



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESION CAUSANTE JOSE JAIME GARCES FRANCO

---

**SECRETARIA:** A Despacho de la señora Juez, informándole se allegó oficio del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, donde solicita dejar sin efecto la medida cautelar de embargo y secuestro de los derechos que le pudieran corresponder a la señora STELLA GARCES SANDOVAL, dentro del presente asunto y del cual fue notificado mediante oficio 2437 del 21 de octubre de 2002. Sírvase proveer.

Cali, 29 de abril de 2024

Oficial mayor,

### **Auto No. 828**

Cali, veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010 - **2015-00102-00 - sucesión**

Visto el informe secretarial, se procederá a tener en cuenta el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los derechos que le llegaran a corresponder a la señora STELLA GARCES SANDOVAL en el presente asunto y ordenado dentro del proceso ejecutivo adelantado ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali, por haberse dado por terminado.

Así las cosas, y en vista que en sentencia 118 del 30 de mayo de 2023 se puso a disposición de la mencionada agencia judicial la cautela, como también al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali en donde el extremo pasivo es la misma heredera, se procederá a glosar para que obre y conste.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: GLOSAR** para que obre y conste el levantamiento de la medida cautelar contra los derechos que le llegaren a corresponder a la señora STELLA GARCES SANDOVAL proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102015-00102-00 SUCESION CAUSANTE JOSE JAIME GARCES FRANCO

---

**SEGUNDO: ADVERTIR** que el despacho igualmente puso a disposición los derechos que le llegaren a corresponder a la señora STELLA GARCES SANDOVAL, al juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, conforme se ordenó en sentencia del 30 de mayo de 2023.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

**JUEZ**

02

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5439a707576301f74c778d3243f94f6b164f8a3e4f4b03328ad76cdbe5a9ab99**

Documento generado en 26/04/2024 07:47:50 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**